



NACIONES
CONSEJO
DE SEGURIDAD

EXEMPLAIRES D'ARCHIVES
FILE COPY

A retourner/Return to Distribution C.111

Distr.
GENERAL

S/8229
7 novembre 1967
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Expresando su continua preocupación por la grave situación en el Oriente Medio,
Recordando su resolución 233 (1967) sobre las hostilidades, en la que se instaba, como primer paso, a la cesación inmediata del fuego y de todas las actividades militares en la zona,

Recordando asimismo la resolución 2256 (ES-V) de la Asamblea General,

Subrayando la urgente necesidad de reducir las tensiones y establecer una paz justa y duradera, en la que todos los Estados de la zona puedan vivir en seguridad,

Subrayando además que, al aceptar la Carta de las Naciones Unidas, todos los Estados Miembros se han comprometido a actuar de conformidad con las disposiciones de su Artículo 2,

1. Afirma que el cumplimiento de los citados principios de la Carta requiere la consecución de un estado de paz justa y duradera en el Oriente Medio, que abarque la retirada de las fuerzas armadas de los territorios ocupados, la terminación de las situaciones de beligerancia, o alegaciones de su existencia, y el reconocimiento y respeto recíprocos del derecho de todos los Estados de la zona a una existencia soberana, a la integridad territorial, a la independencia política y a fronteras seguras y reconocidas, así como a verse libres de la amenaza o el uso de la fuerza;

2. Afirma además la necesidad de:

a) garantizar la libertad de navegación en las vías internacionales de navegación de la zona;

b) encontrar una solución justa al problema de los refugiados;

c) garantizar la inviolabilidad territorial y la independencia política de todos los Estados de la zona, mediante disposiciones que incluyan el establecimiento de zonas desmilitarizadas;

d) conseguir la limitación de la costosa y destructiva carrera de armamentos en la zona;

3. Pide al Secretario General que designe a un representante especial para que vaya al Oriente Medio a establecer y mantener contactos con los Estados interesados a fin de ayudarles a preparar soluciones conformes con los propósitos de esta resolución y a instaurar una paz justa y duradera en la zona;

4. Pide al Secretario General que informe lo antes posible al Consejo de Seguridad sobre la marcha de los esfuerzos del representante especial.
